



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0639-R-2022

Huancayo, 03 de enero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00001-2022-R-UNCP del 02 de enero 2022, mediante el cual el Rector, dispone emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno; 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: La universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad; es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector; y de acuerdo a los Artículos 57° y 58° de la norma invocada concordante con el Artículo 26° del TUO del Estatuto Universitario, el Secretario General de la universidad asiste a las sesiones con derecho a voz sin voto;

Que, mediante Resolución N° 5406-CU-2019 de fecha 03 de mayo 2019, se resuelve RATIFICAR la designación de la Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, con DNI 20019781, en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional del Centro del Perú; y se ratifican sus funciones con Resolución N° 0063-R-2021;

Que, el rector por necesidad institucional dispone encargar la Secretaría General de la UNCP, a partir del 01 de enero 2022, a la Lic. Miriam Montero Meza, debiéndose emitir la resolución correspondiente, hasta la designación oficial. Asimismo, emitir resolución dejando sin efecto las Resoluciones N° 5406-CU-2019 y 0063-R-2021;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° ENCARGAR** a la **Lic. Miriam Soledad Montero Meza**, el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con vigencia al 01 de enero 2022.
- 2° DEJAR SIN EFECTO** la **Resolución N° 5406-CU-2019** de fecha 03 de mayo 2019, en todos sus extremos.
- 3° DEJAR SIN EFECTO** la **Resolución N° 0063-R-2021** de fecha 25 de enero 2021, solo en el ítem de ratificación de la Secretaria General.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Lic. MIRIAM SOLEDAD MONTERO MEZA
SECRETARIA GENERAL (e)


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR